



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001286 DE 20 OCT 2022

"Por la cual se desagrega apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 17 de la ley 2159 de 2021 y en la Resolución 1006 del 23 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".

Que el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, establece: "*(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.*"

Que el Ministerio del Deporte mediante **Resolución No. 000001 de 03 de enero de 2022** "*Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022*" efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001286 DE 20 OCT 2022

"Por la cual se desagrega apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la **Resolución No. 000001 de 03 de enero de 2022** indica que:

*"Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal para gastos de funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para gastos de inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.*

*(...) PARÁGRAFO. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:*

- *Gastos de Funcionamiento: aprueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias" (...).*

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015-Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se hizo necesario modificar el anexo del Decreto de Liquidación sin modificar las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal.

Que el Ministerio del Deporte mediante **oficio con radicado No. 2022EE0028192 del 06 de octubre de 2022** dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó aprobación traslado presupuestal recursos de Funcionamiento-Gastos de Personal.

Que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en respuesta a la solicitud del Ministerio del Deporte, mediante oficio Radicado No. 2-2022-047785 del 14 de octubre de 2022, aprobó la Resolución No.001219 del 5 de octubre de 2022 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2022" traslado presupuestal entre los objeto de gasto A-01-01-01 SALARIO y A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.200.000)**, con el propósito de garantizar el pago de la nómina hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice la adición de los recursos correspondientes al incremento salarial de la presente vigencia.

Que en consecuencia de la aprobación realizada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere realizar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la cuenta Gastos de Personal, al Objeto de Gasto A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, ordinales A-01-01-03-001 PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL, A-01-01-03-002

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001286 DE 20 OCT 2022

“Por la cual se desagregará apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL y A-01-01-03-016 PRIMA DE COORDINACIÓN con el fin de garantizar los recursos que permitan atender el pago de la nómina de personal permanente de los meses de octubre y noviembre de 2022.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar las apropiaciones que fueron modificadas mediante Resolución No.001219 del 05 de octubre de 2022, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.200.000)**, de la siguiente manera:

**A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogra	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Subordinat / Producto	Rec	Fuente	Situación	Concepto	Valor a Desagregar
A									FUNCIONAMIENTO	\$ 182.200.000
A	01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 182.200.000
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 182.200.000
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 182.200.000
A	01	01	03	001		10	Nación	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 4.813.000
A	01	01	03	002		10	Nación	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 86.628.000
A	01	01	03	016		10	Nación	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 90.759.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

**MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**  
MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	Fabio Alberto Alzate Carreño – Secretario General	Firma:	
Revisó	Javier Salinas Vargas – Asesor Despacho Ministra	Firma:	
Revisó	Carolina López Palacio – Contratista Financiera Secretaría General	Firma:	
Revisó	Janneth Andrea Sabogal Portilla – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Firma:	
Proyectó	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal	Firma:	